INFORME DE GERENCIA AÑO 2.000

Quito, 8 de marzo de 2.001

Señores
Socios de SERING C. LTDA.
Presente.-

Pongo a vuestra consideración, el Informe de la gestión realizada por la Gerencia General de SERING C. LTDA. durante el año 2.000:

1 - La demanda judicial al Municipio de Quito - Fondo de Salvamento, por los pagos no realizados por la entidad contratante en relación al contrato "Peatonización Fase I - calle Sucre entre Guayaquil y Benalcázar", es conocida por Juez 21º de lo Civil, Dr. Julio Amores Robalino, en Juicio Nº 286-MM. El 2-02-00 el Juzgado solicita a la Cámara de la Construcción de Quito una terna de profesionales de entre quienes designará perito, lo cual realiza el 10-05-00 en la persona del Ing. Fernando Albán y cuyo nombramiento y posesión demoró hasta el 15-06-00. El perito entrega su informe el 17-08-00 y es puesto en conocimiento de las partes con providencia del 26-09-00, siendo totalmente favorable a lo demandado por Sering. El Municipio procedió a solicitar ampliaciones al informe, las mismas que son entregadas por el perito el 4-12-00 y providencia del juzgado del 22-02-01. Pese a cuotidianas gestiones en el juzgado, es muy dilatada la demora de los funcionarios y empleados de la función judicial en el despacho de asuntos relativos al proceso. El valor actualizado de las planillas no pagadas por el Municipio (descontado lo que Sering adeuda por anticipo no devengado), dolarizado a julio/92 asciende a US$ 18.161.58, monto sobre el que se generó en el año 2.000 un ingreso del 17% como cuenta por cobrar a largo plazo, ingreso que, a su vez, sirvió para cubrir el pago de diversos gastos en los que ha debido incurrir la empresa como consecuencia de la mora de la entidad contratante.

2.-En cuanto a la demanda relacionada a la obra "Muros y Pantallas en la Av. 24 de Mayo - Tramo 4" (Juicio Nº 1107), en conocimiento del Tribunal de lo Contencioso, el 27-01-00 se recibe la providencia por la que el Municipio alega error esencial en el peritazgo efectuado por el Ing Roberto Moncayo. El 8-02-00 se abre a causa prueba dicho alegato y, luego de nuestra impugnación a la prueba presentada por el Municipio, el 14-06-00 el Tribunal desecha el alegato de error esencial y ordena al Municipio el pago de la liquidación por el valor de US$ 17.005.00 Dólares lo que es efectuado el 10-07-00. Esta suma se la destinó al pago de diversos compromisos adquiridos en base al respaldo de cuentas por cobrar y al pago de honorarios profesionales del abogado. La solicitud presentada en septiembre/99 ante el Fonsal para la Recepción Definitiva y de Liquidación Económica final de esta obra no ha recibido contestación, todo lo contrario, el Municipio ha requerido la renovación de la garantía de cumplimiento, la misma que ha sido extendida. Varias gestiones para lograr la terminación del problema mediante la alternativa de arbitraje, no tuvieron exito, por lo que se deberá iniciar un nuevo proceso judicial. La liquidación actualizada del reajuste de precios de la obra contractual efectuada a enero de 1.993, descontado el valor cobrado, se estima en US$ 13.208.69, monto sobre el que se generó un ingreso del 10% como cuenta por cobrar a largo plazo.

3.- El reclamo para la devolución del Fondo de Garantía depositado en el BEV por concepto de la obra Sucre (Fonsal), recibió el pronunciamiento negativo del Juez 5to de lo Civil, el que se mantuvo pese a existir en sentencia la recepción provisional presunta y a nuestros sustentados pedidos de revocatoria y apelación. En consecuencia, se deberá esperar para actuar conforme a la sentencia que se obtenga en el juicio que se lleva a cabo en el juzgado 21º. El monto actualizado

de dicha garantía, dolarizado a julio/92, asciende a US$ 2.455.93, valor sobre el que se generó un ingreso del 20% como cuenta por cobrar a largo plazo.

4.- A principios del año 2.000 y con relación al contrato con el FISE para la construcción del Alcantarillado Sanitario en el barrio San Roque del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, se procedió a trabajos de mantenimiento previos a la recepción definitiva de la obra, siendo ésta finalmente suscrita el 21-03-00.

5.- La gestión de la gerencia durante el año 2.000 se ha concretado a gestionar los procesos judiciales sobre los que hago referencia. Lamentablemente, la liquidación económica del juicio ganado (obra Av. 24 de Mayo) que a sept./99 fue de 447'389.910 Sucres y que representaban US$ 32.906.00 (Tasa de compra del sistema financiero al cierre del mes de sept/99 = 13.596; tipo de cambio tomado del Banco Central), para enero del 2.000 se transformó en US$ 17.895.60 debido a regulaciones monetarias gubernamentales, hecho que causó la pérdida de un capital operativo que pudo ayudar a reactivar las actividades propias de la empresa. Mientras no se concluyan los procesos judiciales y se logre recuperar el capital operativo, debido al alto costo que significaría un apalancamiento financiero en las actuales circunstancias, considero de alto riesgo proceder a la contratación de obras, especialmente con el sector público.

6.- Durante 2.000, se generó una utilidad de US$ 28.70. Se adjunta al presente Informe, el Balance detallado del ejercicio económico del año 2.000.

7.- Los resultados anuales comparados a los del ejercicio precedente, son como se establece en el siguiente cuadro:

		1.999		2.000
Utilidad (Pérdida) neta	US$	496.27	US$	28.70
Activo Corriente	US$	2.932.38	US$	1.748.59
Activo Total	US$	3.450.48	US$	4.175.38
Pasivo Corriente	US$	197.46	US$	417.70
Pasivo Total	US$	218.89	US$	696.20
Patrimonio	US$	3.231.59	US$	3.479.18

10.- Dentro de los objetivos básicos fijados para el año 2.000, se logró concluir uno de los procesos judiciales y se ha continuado el trámite del otro juicio en el que se obtuvo un informe pericial favorabe dentro del proceso judicial. Por lo que antecede, estimo que la gestión económica realizada por la Gerencia durante el año 2.000 ha sido aceptable. Dentro de los objetivos para el año 2.001, se gestionará la conclución de las demandas judiciales presentadas. La recuperación de Cuentas por Cobrar, se destinará a reactivar la maquinaria de construcción y a capitalizar la empresa.

De ustedes muy atentamente,

Ramiro Proaño Portilla
GERENTE GENERAL
SERING C. LTDA.